## Secretaría de Gestión de Riesgos





INFORME DE NECESIDAD							
ÁREA REQUIRENTE:	DIRECCION ZONAL 9						
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, DEL PARQUE AUTOMOTOR ASIGNADOS A LA COORDINACIÓN ZONAL 9 DE LA SECRETARIA DE GESTIÓN DE RIESGOS, AÑO 2024						
JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:	Mantener el parque automotor operativo y dar estricto cumplimiento al Reglamento para el control de los vehículos del sector público y de las entidades de derecho privado que disponen de recursos públicos, expedido mediante Acuerdo 0042-CG-2016 de la Contraloria General del Estado, de fecha 30 de diciembre de 2016						
LUGAR DE ENTREGA	El contratista deberá contar con taller/es en la Ciudad de Quito de preferencia en el sector norte de la ciudad, para que presten el respectivo servicio a las unidades vehiculares asignados a la Coordinación Zonal 9 de la Secretaria de Gestión de Riesgos.						
FORMA DE PAGO:	Los pagos por el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, DEL PARQUE AUTONOTOR ASIGNADOS A LA COORDINACIÓN ZONAL 9 DE LA SECRETARIA DE GESTIÓN DE RIESGOS, AÑO 2024", se realizarán de manera mensual posterior al periodo del servicio recibido, luego del informe técnico entregado por el contratista, junto con el informe de conformidad enticio por el Administrador del contrato. Fara el último pago el contratista deberá suscribir el acta de entrega recepción definitiva, de conformidad a lo previsto en el artículo 326 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Públicolicitud de mantenimiento, 2) Ingreso al taller emitido por el Taller; 3) Conformidad de los trabajos realizados el valicito suscritator el custodio del venicolo; 4) Informe favorable del Administrador en el que se deberán incluir los informes de mantenimientos realizados por el contratista debidamente autorizados (mantenimientos preventivos por el Administrador y mantenimientos correctivos por la Dirección Zonal); 5) Factura y demás documentos habilitantes (contrato, copia de cédula del contratista, certificado bancario, etc.). Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que esté habilitada a recibir transferencias por parte del Estado.						

## DETAILE DE PRODUCTOS O SERVICTOS ESPERADOS

N'	CPC	Nombre del Bien, Servicio, Obra y/o Consultoría	Descripcion Tecnica	Garantía Técnica / Servicio (años, meses, días)	Plazo de entrega	Unidad de Medida	Cantidad
:	87141001	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, DEL PARQUE AUTOMOTOR ASIGNADOS A LA COORDINACIÓN ZONAL 9 DE LA SECRETARIA DE GESTION EN AND 2024.	Mantenimiento preventivo.  Realizare il mantenimiento preventivo en coordinación con el personal designado por la Coordinación Zonal 9 de la Secretaria de Gestión de Relegos, este servicio tendrá lugar antes de que ocurran fallas o averias Riegos, este servicio tendrá lugar antes de que ocurran fallas o averias electricos en condiciones de operación normal y segura, con la finalidad de verificar, inspeccionar, corregir, regular, reperaza o reemplazar elementos (piezas desgastadas o deterioradas, cambio de aceite, lubricantes etc.) o sistemas que debido al desgaste por el cumplimiento de la vidá útil de estos elementos, ya que éstos vehiculos están sujetos a las condiciones geográficas y de conducción por lo que no se puede prever su vida útil; éste tipo de trabajo ae efectuará bajo condiciones desgráficas y de conducción por lo que no se puede prever su vida útil; éste tipo de trabajo ae efectuará bajo condiciones de asignado a la unidad (vehiculo) del parque automotor de la Institución y a las recomendaciones del fabricante.  Mantenimiento correctivo  Realizar este tipo de mantenimiento, cuando ocurra una falla o averia, sin previa planificación, para lo cual se tomará en consideración las condiciones particulares del servicio a contratarner éste servicio se realizará previa presentación de propuesta del Contratará (que contro se vehículo, costos, tiempo de garantía, el detalle de actividades a realizarse, etc.), y la autorización del administrador del contrato, esto con la finalidad de prevenir accidentes de traisito por causa de defectos mecánicos, evitar que los vehículos queden inoperativos por largos periodos de tiempo y precautelar la vida e integridad física de todos los ocupantes de los vehículos de tiempo y precautelar la vida e integridad física de todos los ocupantes de los vehículos de tiempo y precautelar la vida e integridad física de todos los ocupantes de los vehículos de la Institución.	El contratista debe garantizar técnicamente cada mantenimiento que realice, esta garantia estará de acuerdo al tipo de trabejo en tiempo y/o kilometraje según se estipule para cada según se estupule para cada chilyación de su parte el que se cumpla, para el caso de repuestos sera de 6 meses o 10.000 km y reparación de motores será de 12 meses 0 20.000 km, lo que ocurra primero.	El plazo para la ejecución del Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque consectivo del parque la coordinación fonal 9 de la Secretaria de Gestión de Riesgos, será desde la notificación de inicio del servicio por parte del Administrador del contrato hasta el 31 de diciembre hasta el 31 de diciembre total del valor del presupuesto asignado; lo que suceda primero.	UNIDAD	4 Camionetas 4 Jeeps 2 Motocicletas 1 Automóvil Sedan 2 camiones FUSO

## ANALISIS DE BENEFICIO, EFECTIVIDAD O EFICIENCIA

Al ser la Secretaria de Gestión de Riesgos quien lidera el Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos en el país para garantizar la protección de personas y colectividades de los efectos negativos de desastres de origen natural o antrópico, mediante la generación de politicas, estrategias y normas que promuevan capacidades orientadas a identificar, analizar, prevenir y mitigar riesgos para enfrentar y mamejar eventos de desastres ai como para recuperar y reconstruir las condiciones osciales, económicas y ambientales afectadas por eventuales emergencias o desastres, necesita contar con todo su parque automotor operativo y en óptimas condiciones.

Beneficio: El servicio de mantenimiento vehicular producto del presente análisis, en el cual la institución es propietaria de los bienes y requiere el uso habitual, continuo y permanente de los mismos, el no Beneficio: El servicio de mantenimiento vehícular producto del presente análisis, en el cual la institución es propietaria de los bienes y requiere el uso habitual, continuo y permanente de los mismos, el no contar con este tipo de servicio implicaria paralizar las actividades, devalúo de los automotores, un costo elevado para mantenimientos correctivos; por lo expuesto, es de beneficio considerable para la misión de la CCF9 de la SGR, permitiendo garantizar la protección de todas las personas dentro del territorio ecuatoriano, de los efectos generados por los desastres naturales además de identificar, prevenir y disminuir los riesgos que puedan generarse debido a las condiciones climánticas.

Eficiencia: La contratación de este servicio, contribuye a que la CCF9 de la SGR mantenga su capacidad para realizar sus labores de ayuda y asistencia humanitaria, llegando con su parque automotor hasta las partes más remotas y afectadas, conforme a los reportes realizados por los servidores de esta cartera de Estado para la atención de emergencias, Conformacion de Comites comunitarios, capacitación a los diferentes GADS y comunidades de la provincia, organización de similacros, entre otros.

Efectividad; al mantener el parque automotor provisto del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, contribuirá a la efectividad de los mismos, rindiendo de manera adecuada la cantidad de kilómetros recorridos por cada automotor.

## Observaciones / Recomendaciones:

Luego de determinar la necesidad de contratar el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, DEL PARQUE AUTOMOTOR ASIGNADOS A LA COORDINACIÓN ZONAL 9 DE LA SECRETARIA DE GESTIÓN DE RIESGOS, AÑO 2024", a través de un proceso que permita obtener las mejores condiciones en cuanto a aspectos técnicos, económicos y legales, con la finalidad de preservar el funcionamiento y prolongar la vida útil del parque automotor, por lo que se sugiere realizar el proceso de contratación mediante infima Cuantía, observando lo establecido en el Art. 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el Art. 149 del Reglamento General.

PARQUE AUTOMOTOR OFERATIVO: camioneta FEI-1810, camioneta FEI-1827, camioneta EEI-1022, jeep FEI-1822, jeep FEI-1825, jeep FEI-1826, camioneta FEQ-0068 , automovil GEA-2707, jeep GEA-2750, moto EA030A, moto EA030A incto EA030A

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
(Delegada)	(Jefe Inmediato)	(Subsecretaría/ Coordinación)
NOMBRE: LIC. LAURA LOOR R.	NOMBRE: MGS. OSWALDO ECHEVERRÍA	NOMBRE: ING. DIEGO RIPALDA
CARGO: SERVIDOR PÚBLICO DE APOYO 3	CARGO: DIRECTOR ZONAL 9	CARGO: COORDINADOR ZONAL 9
FECHA: 10/11/2023	FECHA: 10/11/2023	FECHA: 10/11/2023

ADM-SNGRE-FO-01 Versión 3.0